

D. RAFAEL ARCOS GALLARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día **dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

<<Segunda.- Actualización de las retribuciones del personal eventual.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, cuyo número supera el quórum de la mayoría absoluta de miembros de este órgano corporativo, motivada por la necesidad de adoptar acuerdo al respecto en esta sesión, el Pleno trata este asunto.

Como ya se indicó en el punto nº 17 de la sesión celebrada por el Pleno, el día veinticinco de septiembre del corriente año, las retribuciones del personal eventual están reguladas en el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, según el cual, *“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.”* Siendo así, las mismas no están vinculadas a ninguna cláusula automática de revalorización, ni de equiparación con el resto del personal de las Entidades Locales. En consecuencia, sólo con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales es posible variar las retribuciones de este personal.

Habiéndose aprobado inicialmente, en esta misma sesión, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, se propone incrementar las actuales retribuciones del personal eventual en un cuatro por ciento (4 %), con efectos desde el día 1 de enero de 2019, con el fin de equipararlas al aumento de las retribuciones de los funcionarios consistente en el 1,75 % en el año 2018, que no fue acordado para el personal eventual, y el 2,25 % en el ejercicio 2019.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en votación ordinaria, acuerda incrementar un cuatro por ciento las retribuciones vigentes del personal eventual, con efectos desde el día 1 de enero de 2019.>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº Bº

EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2D85 8AE2 A6A8 225F 01D1



2D858AE2A6A8225F01D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 21/12/2018

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 21/12/2018